

Hoy ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que, en la presente fecha, a las 10:55 horas, los apoderados de los interesados en la causa mortuoria, allegaron solicitud de suspensión del trámite procesal, para lo que estime pertinente.

OLGA ALBAÑIL REYES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2015-00129-01
CLASE PROCESO:	SUCESORIO
DEMANDANTES:	MARIA RESURRECCIÓN TORRES DE ROMERO Y O.
APODERADO:	Dr. LUIS ALFREDO AMAYA CHACÓN Y O.
ASUNTO:	DECRETA SUSPENSIÓN TRÁMITE
CAUSANTE:	CRISANTO ROMERO.

Febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver la solicitud de decretar la suspensión del trámite de las presentes diligencias, solicitada por los doctores Luis Alfredo Amaya Chacón y Yury Díaz Patiño, quienes, mediante escrito allegado en la presente fecha, solicitan de común acuerdo “...*la suspensión del trámite del presente proceso hasta por tres (3) meses más o sea hasta el día ocho (8) de mayo de 2023*”.

El numeral 2° del Art. 161 del C. G. del P; dispone que se decretará la suspensión del proceso “*cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa*”, dicha solicitud es presentada el día 08 de febrero de la presente calenda.

Como la solicitud invocada reúne los requisitos de la norma en mención, este Despacho decretará la suspensión del presente proceso desde la presente fecha (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), fecha en que se radicó la misma) y se resuelve la petición, y hasta el ocho (8) de mayo de la misma calenda, ordenando de contera, suspender la audiencia pública de presentación de inventarios y avalúos, programada para el día jueves nueve (9) de febrero hogaño; por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita Boyacá;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso de sucesión por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, desde el 8 de febrero y hasta el día 8 de mayo, fechas de la presente calenda.

SEGUNDO: Consecuencialmente se suspende la audiencia de presentación de inventarios y avalúos, programada para el día jueves nueve (9) de febrero de la presente calenda a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.).

TERCERO: Vencido el término de suspensión solicitado (8 de mayo hogaño), vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 004 (Bis) FIJADO HOY 09-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

J01U. E. J.r.r.A.